



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 045-2025- MDET/A

Sinchao Grande, 31 de enero de 2025

**VISTO:** El Informe N°099-2025-MDET-OGPP, de fecha 30 de enero del 2025, Informe N°004-2025-MDET-GDS, a través del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM 2025.

### CONSIDERACIÓN:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual.

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2025, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital.

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDET-GDS de fecha 23 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del CIAM 2025-El Tallan, para ejecutar acciones con los actores claves del Distrito de El Tallan, por el monto S/. 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

Que, con Informe N° 099-2025/MDET-OGPP de fecha 30 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el Plan de Trabajo del CIAM 2025-El Tallan.

De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el Plan de Trabajo Anual 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM 2025, de la Municipalidad Distrital de El Tallán, por un monto de S/. 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2025 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de El Tallan

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad de Distrital de El Tallan, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
*Prof. Javier More Vilchez*  
ALCALDE

